

RESOLUCIÓN No.  
(001206)

25 JUN. 2014

**“Por medio de la cual se concede comisión de servicios externa remunerada al docente JULIO ARMANDO MORALES GUERRERO, adscrito a la facultad de Ciencias Humanas”**

**LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico y el artículo 29 del Estatuto Docente

**CONSIDERANDO QUE:**

La Vicerrectora de Investigaciones RAFAELA VOS OBESO, mediante escrito radicado el día 06-06-14, informa a la señora Rectora sobre solicitud del Decano de la facultad de Ciencias Humanas de concederle comisión externa y apoyo económico, tal como pago de inscripción, tiquetes aéreos y viáticos al docente adscrito a dicha Facultad JULIO ARMANDO MORALES GUERRERO miembro del grupo de investigación Texcultura, a quien le fue aprobada la ponencia titulada “Descartes Filósofo de la moral”, para participar en el V Congreso Colombiano de Filosofía por los días del 28 de julio hasta el 1 de agosto del presente año. Esta solicitud fue avalada según Acta del Consejo de Facultad No. 004 de fecha mayo 14 de 2014.

El literal m) del artículo 26 del Estatuto Superior de la Universidad del Atlántico, que se refiere a las funciones del Rector señala: **Conceder permisos, comisiones para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentarias”.**

El Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico, Acuerdo Superior No. 000006 del 20 de mayo de 2010 en su artículo 29 sobre situaciones administrativas, numeral 4 referente a las comisiones, señala lo siguiente: **“El Rector y a juicio del Consejo de Facultad correspondiente, podrá comisionar al personal académico. Las comisiones podrán ser total o parcialmente remuneradas o ad-honorem. Las modalidades de comisión son las siguientes:**

(...)

**Autorizadas por la Rectora previo visto bueno del Consejo de Facultad.**

a) *Comisión de servicio externa: El personal académico se encuentra en comisión de servicio externa, cuando han sido autorizados para ejercer temporalmente las funciones académicas inherentes a su cargo en lugares o instituciones diferentes a la Universidad para:*

- **Asistir a reuniones, conferencias, seminarios o visitas de observación que interesen directamente a la Universidad.**
- *Atender invitaciones de gobiernos extranjeros u organismos internacionales e instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que sean de interés para la Universidad.*
- *Atender invitaciones de universidades nacionales o extranjeras de carácter público o privado, en calidad de profesor pasante o invitado, para este caso se requiere también del visto bueno del Consejo Académico”.*

**PARÁGRAFO.** *Para el caso de permiso remunerado, licencias, comisiones o año sabático es responsabilidad del decano de la Facultad a la cual esté adscrito el Personal Académico, informar al Departamento de Gestión de Talento Humano, el reintegro del docente dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la situación administrativa”.*

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ



Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Concédase comisión de servicios externa remunerada al docente **JULIO ARMANDO MORALES GUERRERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19312548 a partir del 28 de julio al 01 de agosto de 2014, de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Al finalizar su comisión el docente **JULIO ARMANDO MORALES GUERRERO**, deberá entregar al Departamento de Gestión de Talento Humano los certificados y cumplidos respectivos de la comisión de servicio externa.

**ARTÍCULO TERCERO.** Dentro de los cinco días siguientes inmediatos a la terminación de la comisión externa remunerada, el Decano de la Facultad de Ciencias Básicas deberá informar al Departamento de Gestión de Talento Humano del reintegro del docente a sus labores.

**ARTÍCULO CUARTO.** Comuníquese al interesado en la Facultad de Ciencias Básicas, a la Vicerrectoría de Docencia y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Puerto Colombia, a los

  
**ANA SOFÍA MESA DE CUERVO**  
Rectora